

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0654-2026-R-UJCM**

Moquegua, 19 de junio de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 0098-2026-SG-UJCM, de fecha 08 de junio de 2026, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de Resolución Rectoral N° 0120-2026-R-UJCM, de fecha 20 de mayo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0120-2026-R-UJCM, de fecha 20 de mayo de 2026, se resuelve, en su artículo primero, dejar sin efecto, con eficacia anticipada a partir del 13 de mayo de 2026, la contratación del Prof. Elvio Adan Casilla Ramos como Instructor de Danza para el Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0460-2026-CU-UJCM, de fecha 07 de mayo de 2026, tal como se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive; en su artículo segundo, aprobar, la contratación por invitación directa del Personal No Docente a plazo determinado (Instructor de Danza) para el Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo tercero, encargar, a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la Resolución; y, en su artículo cuarto, elevar al Consejo Universitario, la Resolución para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0098-2026-SG-UJCM, de fecha 08 de junio de 2026, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, para conocimiento y ratificación correspondiente, el listado (consolidado) de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 30 de abril al 05 de junio de 2026; entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0120-2026-R-UJCM, de fecha 20 de mayo de 2026;

Que, mediante Expediente N° 01393-R-UJCM, de fecha 09 de junio de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0120-2026-R-UJCM, de fecha 20 de mayo de 2026; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0120-2026-R-UJCM, de fecha 20 de mayo de 2026, que resuelve, lo siguiente:

- **Artículo Primero.** – **DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada a partir del 13 de mayo de 2026, la contratación del Prof. Elvio Adan Casilla Ramos como Instructor de Danza para el Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0460-2026-CU-UJCM, de fecha 07 de mayo de 2026, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TERMINO		
02	PROF. ELVIO ADAN CASILLA RAMOS	45616287	INSTRUCTOR DE DANZA	28/04/2026	31/07/2026	SERVICIO ESPECIFICO – TIEMPO PARCIAL	S/ 1,250.00

...//

-2-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0654-2026-R-UJCM**

Moquegua, 19 de junio de 2026

**Artículo Segundo.** – **APROBAR**, la contratación por invitación directa del Personal No Docente a plazo determinado (Instructor de Danza) para el Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		
01	PROF. EDWARD WRAYFF CHAVEZ FALA	04743890	INSTRUCTOR DE DANZA	14/05/2026	31/07/2026	SERVICIO ESPECÍFICO – TIEMPO PARCIAL	S/ 1,250.00

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 18 de junio de 2026, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Handwritten Signature]*  
DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Handwritten Signature]*  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN:  
• RECTORADO  
• VR. ACADÉMICO  
• DGA  
• FACS  
• UPLA  
• URRHH  
• UEF  
• UOJA  
• UAL  
• UBU  
• UTIC  
• UCI  
C.C. ARCHIVO

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0120-2026-R-UJCM**

Moquegua, 20 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 0112-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 18 de mayo de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de contratación de Personal No Docente por invitación directa para el Servicio Cultural (Instructor de Danza) de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, inciso k) del Artículo 58 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, remover, ratificar y promover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de conformidad con la legislación laboral vigente;

Que, el Artículo N° 156 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el personal administrativo no docente de la Universidad, se rige por el Reglamento laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0460-2026-CU-UJCM, de fecha 07 de mayo de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la contratación por invitación directa del Personal No Docente a plazo determinado correspondiente a: la Prof. Dorothy Corinne Hernandez Mello, como Instructor de Canto y el Prof. Elvio Adan Casilla Ramos como Instructor de Danza, para el Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 20 y 28 de abril de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución. (...);

Que, a través del Informe N° 091-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 13 de mayo de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatrística Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Director General de Administración, la propuesta de contratación por invitación directa del Prof. Edward Wrayff Chavez Fala, como Instructor de Danza para el Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario, para lo cual adjunta el Curriculum Vitae del profesional en mención; ello en virtud de la renuncia presentada por el Prof. Elvio Adan Casilla Ramos, cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0460-2026-CU-UJCM, de fecha 07 de mayo de 2026;

Que, mediante Informe N° 0112-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 18 de mayo de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado que, en atención al documento precisado en el párrafo precedente, con opinión favorable remite para su evaluación y autorización, la propuesta de contratación por invitación directa del siguiente profesional para el Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario: Prof. Edward Wrayff Chavez Fala, como Instructor de Danza, a Tiempo Parcial, a partir del 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 con una remuneración económica mensual de S/. 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles); ello en consideración a la carta de renuncia presentada por el Prof. Elvio Adan Casilla Ramos, de fecha 13 de mayo de 2026, cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0460-2026-CU-UJCM, de fecha 07 de mayo de 2026;

Que, mediante el Expediente N° 01118-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 19 de mayo de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,  
...//



-2-

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0120-2026-R-UJCM**

Moquegua, 20 de mayo de 2026

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada a partir del 13 de mayo de 2026, la contratación del Prof. Elvio Adan Casilla Ramos como Instructor de Danza para el Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado en el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0460-2026-CU-UJCM, de fecha 07 de mayo de 2026, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		
02	PROF. ELVIO ADAN CASILLA RAMOS	45616287	INSTRUCTOR DE DANZA	28/04/2026	31/07/2026	SERVICIO ESPECÍFICO – TIEMPO PARCIAL	S/ 1,250.00

**Artículo Segundo. – APROBAR**, la contratación por invitación directa del Personal No Docente a plazo determinado (Instructor de Danza) para el Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 14 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		
01	PROF. EDWARD WRAYFF CHAVEZ FALA	04743890	INSTRUCTOR DE DANZA	14/05/2026	31/07/2026	SERVICIO ESPECÍFICO – TIEMPO PARCIAL	S/ 1,250.00

**Artículo Tercero. – ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. – ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en ciento cuatro (104) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Firma]*  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Firma]*  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• VR. ACADÉMICO  
• DGA  
• FACS  
• UPLA  
• URRHH  
• UEF  
• UCUA  
• UAL  
• UBU  
• UTIC  
• UCI  
C.C. ARCHIVO



**INFORME n.º 0112-2026-DGA/R-UJCM**

**A** : **DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA**  
Rector de la UJCM.

**DE** : **ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO**  
Director General de Administración de la UJCM.

**ASUNTO** : **ELEVO PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA PROGRAMA DE LA UNIDAD DE BIENESTAR POR RENUNCIA PRESENTADA**

**REF.** : **EXP. 1528-V-DGA**

**FECHA** : Lunes, 18 de mayo de 2026.

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 01118-R-UJCM**  
FECHA: 18/05/2026 HORA: 12:57 Hrs.  
RECIBIDO: IRENE

Mediante el presente documento tengo bien informar lo siguiente:

1. Que, en mérito al Informe N.º 023-2026-UBU-VRAD/UJCM, remitido por la Jefatura de la Unidad de Bienestar Universitario, elevando el requerimiento de contratación de personal para el servicio de cultura y servicio de deporte y recreación, tal requerimiento obedece al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.
2. Así, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0460-2026-CU-UJCM de fecha 07 de mayo del 2026, se resuelve aprobar la contratación de personal no docente a plazo determinado del Prof. Elvio Adan Casilla Ramos en el cargo de instructor de danza.
3. Que, mediante carta de renuncia de fecha 13 de mayo del 2026, el Sr. Elvio Adan Casilla Ramos, presenta su renuncia voluntaria al cargo de profesor de danza en la Universidad José Carlos Mariátegui, por razón de índole personal y organización de tiempo.
4. Así, mediante Informe n.º 091-2026-UBU-VRAD\*UJCM de fecha 13 de mayo del 2026, la Jefa de la Unidad de Bienestar Universitario, Dra. Marlene E. Alatrística Calle, da a conocimiento a la presente dirección sobre la renuncia referida y al mismo tiempo requiere la contratación de manera urgente de un nuevo instructor para el taller de Danza, a fin de que no haya deserción en los estudiantes inscritos en dicho taller; proponiendo al Prof. Edward Wrayff Chávez Fala, adjuntando su CV.

5. Por lo que, en vista de la necesidad apremiante y de manera extraordinaria, la presente dirección es de opinión favorable a la contratación por invitación directa del personal mencionado en el punto 4 del presente informe, con el siguiente detalle:

- Instructor de danza: Edward Wrayff Chávez Fala, contrato desde el 14 de mayo del 2026 hasta el viernes 31 de julio del 2026, tiempo parcial, con una remuneración mensual de S/1,250.00 (mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

6. En tal sentido, remito el presente informe para su evaluación y, de considerarlo pertinente, se sirva aprobar la contratación solicitada en las instancias correspondientes, a fin de continuar con el trámite adecuado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la esperanza y el fortalecimiento"

**INFORME N°091-2026-UBU-UBU-VRAD/UJCM**

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**

EXPEDIENTE : N° 1528-V-DGA  
FECHA : 13/may/2026  
HORA : 03:45:p. m.  
RECIBIDO : ERIKA

**A : Abg. Joel Sucapuca Quinto**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UJCM**

**DE : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTOR DE DANZA**  
**Ref. CARTA DE RENUNCIA**

**FECHA : Moquegua 13 de Mayo del 2026**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle sobre la renuncia del Prof. Elvio Adan Casilla Ramos, instructor del taller de danza; quien hoy miércoles 13 de mayo renuncio, motivo por el cual se requiere la contratación urgente de un nuevo Instructor para el taller de Danza, por lo que se propone al **Prof. Edward Wrayff Chávez Fala** para que continúe con el taller a partir del 14 de mayo y no se perjudiquen y haya deserción de los estudiantes que participan de este taller.

Motivo por el cual le solicito a usted realizar las gestiones correspondientes a fin de acelerar la contratación del mencionado instructor.

Adjunto: - Curriculum Vitae  
- Carta de Renuncia

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
  
DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE  
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra.MEAC/JUBU  
C. c. Archivo